



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Pleno/JMC
Secretaría

01/06

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DIECINUEVE DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE

D. Francisco Olalla Martín. PSOE

D. Manuel Guerra Torres PSOE

D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE

D^a Rocío Ariza Romero. PSOE

D. Miguel Palma Luque. PSOE

D. Miguel Rico Rivas. IULVCA

D. Rafael Broncano Pérez IULVCA

D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.

Dña. Antonia Claros Atencia. IULVCA

D. Manuel Martín Godoy. PP

D. Francisco A. Castro Azuaga. PA

D. José Cortes Bueno. PA

D. Manuel Palomas Jurado. PIU

D. Alfonso A. Márquez Soto PIU

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D^a. Gracia Inmaculada Muñoz Rollán

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a diecinueve de Enero del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Sra. Concejala D^a Nieves Jiménez Mira.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

CUESTION PREVIA. -

Por el Sr. Palomas, Portavoz del Grupo Municipal de PIU, que como cuestión previa presenta escrito de enmienda a la totalidad al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, solicitando su lectura para posteriormente proceder a su explicación.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que los Sres. Concejales tienen fotocopias del escrito presentado por lo que no es necesaria su lectura.

Continúa en su exposición indicando la imposibilidad legal de tratar el tema fuera del Orden del Día de este Pleno, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toda vez que la actual sesión tiene la consideración de extraordinaria, por lo que, como los Sres. concejales tienen conocimiento, sólo pueden ser tratados exclusivamente aquellos asuntos que se especifique en el Orden del Día.

Acto seguido por los Sres. Concejales de los Grupos municipales de PIU, PP e IUCALVCA se abandona el Salón de Plenos.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2006.

Interviene la Sra. Concejala Delegada de Economía, Sra. Ariza exponiendo que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrox se encuentra integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del OALDE, el correspondiente al Patronato de Turismo y al Patronato de Deportes.

Explica la Sra. Concejala que tras las modificaciones introducidas en la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, donde se dictaminó favorablemente el Proyecto de Presupuesto General, éste se presenta al Pleno con un superávit de 697.955,72 €, resultante de la diferencia entre la previsión de gasto de 20.448.521,37 € y la de ingresos de 21.146.477,09 € (presupuesto consolidado). Desglosando el Presupuesto General, los Presupuestos de los Patronatos y del Organismo Autónomo se presentan nivelados, correspondiendo el superávit al Presupuesto del Ayuntamiento.

Continúa exponiendo, que los importes de los distintos presupuestos son del OALDE, 599.500 €, Deportes, 346.817 € y Turismo 234.480 €.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

En relación con el Presupuesto del Ayuntamiento se presenta, según la Sra. Ariza, respecto al estado de ingresos, con un importe de 21.036.099,09 €, y ascendiendo el estado de gastos a 20.338.143,37 €.

Dentro del citado Presupuesto, las cantidades previstas para gastos se distribuyen entre:

- Las operaciones corrientes, con una asignación de 12.917.120,30 €, correspondiendo 7.421.023 € a operaciones de capital, de las cuales 6.679.600 € van a parar a los gastos por inversiones.

Continúa en su exposición la Sra. Concejala explicando que la mayoría de los proyectos de inversiones plasmados en el plan de inversiones para el año 2006, van a venir financiadas fundamentalmente por:

- Los ingresos derivados de Convenios urbanísticos, sobre todo el derivado de la UNP-2 y UNP-3.
- Los ingresos derivados de las sanciones urbanísticas y con los excesos de ingresos procedentes de la enajenación de la parcela de Santa Rosa.

Toma la palabra el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestando que la oposición ha intentado, mediante la argucia de la presentación de la enmienda a la totalidad, que el asunto quedara sobre la Mesa. Lo que según su criterio supone un elemento sustantivo cara, precisamente, a tener en cuenta las acusaciones que se realizaban cuando no había presupuesto. Pudiéndose comprobar, con la presentación de los mismos, que cuando se han tenido las herramientas adecuadas, se confecciona el Presupuesto Municipal en el tiempo correspondiente.

Señala el Sr. Portavoz, que hay una disminución de tres millones de euros con respecto al ejercicio anterior, sin que haya supuesto merma de los servicios públicos ni de las inversiones.

Continúa en su exposición lamentando la situación devenida por la actitud de los grupos de la oposición, afirmando, para su constancia en acta, que supone la tercera ocasión que por parte de la oposición no se realiza ninguna propuesta al presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista lamentando, de igual manera, la postura de los grupos de la oposición que, según su opinión, han realizado esa estrategia ante la incapacidad de presentar una alternativa al presupuesto, lo que supondría una colaboración para el buen desarrollo del municipio. Lamenta este incidente a la vez que se felicita como integrante del Grupo del Gobierno por el hecho de que a principio de año se encuentre el Ayuntamiento con un Presupuesto para poder funcionar.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda, por unanimidad de los presente, correspondientes a nueve votos de los Grupos PSOE y PA:

- Aprobar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, integrados por el de la Entidad Local y los Organismos Autónomos Administrativos de Turismo, Deportes y OALDE para el ejercicio 2006.
- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Aprobar las Plantillas de Personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos citados.
- Exponer al público el presente acuerdo, junto con el expediente, durante el plazo de quince días para alegaciones, considerándose definitivamente aprobado caso de que no se formule ninguna.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ORDENANZAS FISCALES.

En estos momentos se incorporan a la sesión de Pleno los miembros integrantes de los Grupos Municipales IULVCA, PIU y PP.

Se procede al examen del expediente, para su aprobación definitiva, de las Ordenanzas Fiscales, y las alegaciones presentadas al mismo, con exclusión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, al ser dejada la misma sobre la Mesa por la Comisión Informativa de Hacienda.

Interviene el Sr. Márquez, Concejal del Grupo Municipal PIU exponiendo la poca lógica de aprobar unos Presupuestos sin que lo estén las Ordenanzas Fiscales, explicando el Sr. Concejal que las alegaciones presentadas por su Grupo, son de dos características, una de tipo social y otra de tipo económico, al entender, que en su consideración de político debe solicitar determinados auxilios, tales como a discapacitados, a empresas, que debieran ser consideradas. Recordando que ya en el 2003 se presentaron medidas en este sentido, y fueron incorporadas en las Ordenanzas.

Resalta el Sr. Márquez la subida realizada en el IBI, lo que supone una pérdida del poder adquisitivo, ya que el mismo es del 10 %, cuando el incremento realizado por el Estado ha sido del 2 %, solicitando quedara el tipo como el regulado para el Municipio de Nerja que se encuentra en el 0,6.

Igualmente destaca la subida "escandalosa" de determinados precios públicos, como el de reserva de espacio para carga y descarga. Su solicitud de que la Tasa de licencia de obras tuviera el correspondiente estudio económico, así como que el tipo de ICIO quedara en el 3.2.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Considera el Sr. Concejales que las medidas propuestas de carácter social y económica respecto a las empresas, algunas a menos, se han debido tener en cuenta, ya que los informes se limitan a la cuestión técnico-jurídico sin que se debata a cuestión social y política.

Toma la palabra el Sr. Pérez Moreno, Concejales del Grupo Municipal IULVCA, manifestándose en contra de la aptitud del Equipo de Gobierno, en relación con el escrito presentado como Cuestión Previa, al considerar que con ella se han visto cercenados los derechos que la legislación concede a los Sres. Concejales.

En cuanto al punto que se debate, afirma el Sr. Pérez Moreno que se han presentado alegaciones, por su Grupo, en relación con la Ordenanza que regula la Tasa de Agua y Alcantarillado al considerar ha habido una subida desproporcionada con respecto al año 2004, efectuando una subida Aqualia del coste del servicio, en un 56 %, sin justificación alguna, realizando únicamente una adaptación del coste del servicio al precio, sin justificación de las reglas del mercado que lo avalen. Expone, el Sr. Concejales que el servicio no ha sido ampliado, ya que incluso la Estación Depuradora ha pasado a ser gestionada por Mancomunidad y que el informe de la empresa no ha sido cotejado por técnico municipal. Afirmando que la tasa no puede ser superior al coste del servicio.

Solicita el Sr. Pérez que cuando exista un estudio económico alternativo y contestación, al respecto, por parte de la empresa, se de traslado de ello, en audiencia, a su Grupo Político.

Continúa, en su exposición, diciendo que el Equipo de Gobierno debe estar para la defensa de los ciudadanos, siendo la segunda vez que se presenta sin que los técnicos municipales hayan informado al respecto, lo que supone un perjuicio para el ciudadano y un enriquecimiento para la empresa sin justificaciones.

Defiende la postura de su Grupo, en contra del resto de las Ordenanzas, a las que han alegado, por el incremento excesivo que se propone con respecto al año pasado, en relación con el IPC. Entendiendo que no hay un servicio en consonancia con el coste, en los casos de las tasas.

Toma la palabra la Concejales Delegada de Economía, Sra. Ariza, manifestando que como Concejales Delegada lamenta la incapacidad de los Grupos de la oposición para presentar propuestas alternativas, así como la demagogia al confundir por algún miembro la potestad legislativa y reglamentaria y la realización de propuestas políticas, no reales, ni consecuentes con la realidad social municipal, como es el caso de proponer que se realicen determinados beneficios a las familias numerosas cuando la Ley no lo admite, o hablar durante quince minutos de una Ordenanza que no se debate por haber quedado sobre la Mesa en la Comisión Informativa.

Le contesta el Sr. Márquez explicando que la Sra. Concejales Delegada no lleva razón, ya que la política permite que se pueda legislar, y que aunque ha sido sin



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

intencionalidad, considera que ha sido insultado al referirse a la incapacidad de presentar propuesta, toda vez que si se han realizado. Continúa en su exposición diciendo que precisamente la Ley permite ordenar algunos temas, residiendo dicha potestad en los Concejales, como por ejemplo el tema de las bonificaciones, por lo que según lo expresado por la Sra. Concejala Delegada puede deducir que ni se ha leído ninguna de las reclamaciones ni ha entendido lo que por el Sr. Márquez se ha querido decir, afirmando que quien ha hecho demagogia ha sido la Sra. Ariza.

Vuelve a intervenir el Sr. Pérez Moreno, exponiendo que no puede la Sra. Concejala hacer interpretaciones genéricas, como las que ha hecho, ya que el hecho de haber hecho alegaciones supone que ha realizado lectura de las Ordenanzas y se ha preocupado de hacerlas. Afirma que con respecto a la Ordenanza del Agua, deberá ser el Pleno el que lo deje sobre la Mesa, y que mantendrá otro debate cuando se apruebe definitivamente dicha Ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Municipal PA manifestando que la Ordenanza de la Tasa de Agua y Alcantarillado no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, no figurando, por tanto, en el Orden del Día del Pleno.

Afirma el Sr. Concejel que su Grupo se mantiene en los criterios expuestos, y que por parte de sus miembros se han examinado las alegaciones presentadas, no compartiendo los argumentos esgrimidos por algún Grupo en relación con la bonificación del IBI, ya que lo que sube es el Valor Catastral, correspondiendo al periodo decenal sin que el Equipo de Gobierno suba el tipo. Encontrando totalmente legítimo la petición de que se realice una bajada.

Continúa en su exposición, resaltando algunas de las modificaciones solicitadas, y en particular el 50 % de la cuota del IBI para determinados asentamientos de población, indicando que si se refieren en este apartado a los asentamientos de población, indicando que si se refieren en este apartado a los denominados Caserones, allí ya no viven agricultores, otros núcleos son inexistentes, como ganadero o pesqueros, por lo que no procedería la propuesta.

En cuanto al ICIO, especifica que si los sujetos pasivos son, principalmente, los promotores y constructores, el beneficio redundaría solamente en ellos si se diera.

Vuelve a intervenir el Sr. Márquez, explicando que por el Sr. Castro se propusieron muchas de las cosas, que ahora solicita su Grupo, cuando dicho Concejel se encontraba en la oposición, pero que si estuviera en su lugar él diría lo mismo, que la presión fiscal no ha subido. Insistiendo en que en la Tasa por licencia urbanística no se ha realizado un estudio del coste, y que lo razonable sería adecuar el tipo al IPC.

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua y Alcantarillado no se somete a consideración del Pleno al no haberse integrado en el Orden del Día, por haber quedado sobre la Mesa en la Comisión Informativa. Continúa, respondiendo al Sr. Márquez, que las alegaciones realizadas



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

tienen carácter político, siendo por tanto propuestas más que alegaciones, debiendo ser presentadas cuando la Ordenanza debía ser aprobada inicialmente. Reconoce el Sr. Alcalde el buen trabajo realizado por el Grupo Municipal Popular, pero entiende que deberían haber sido presentado en el momento adecuado. Manifiesta el Sr. Alcalde que desde la postura del Gobierno, las Ordenanzas que se presenta se adecuan a la realidad social del pueblo, y que el debate surgido en relación con el IBI se ha generado siempre, durante las distintas legislaturas, realizándose las mismas defensas, por aquellos Grupos que en ese momento, estuvieran en el Equipo de Gobierno, y al igual, por aquellos otros que se encontraban, en la oposición. Se explica que es una situación que se hereda desde antes de la legislatura del año 1999, momento en que sube a la Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos PSOE y PA, cinco abstenciones, correspondientes a los Grupos PP y IULVCA y dos en contra del Grupo PIU, acuerda:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal de los Impuestos de Actividades Económicas, sobre Bienes Inmuebles, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre vehículos de tracción mecánica.

2.- Desestimar las alegaciones formuladas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público Corredor de Frutos y aprobarla definitivamente.

3.- Desestimar las alegaciones formuladas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que afectan a:

- Vallas, mercancías, andamios, etc.
- Ocupación de vuelo con rótulos, postes anunciadores y toldos.
- Ocupación de suelo con mesas, sillas, veladores, etc.
- Instalación de kioscos en la vía pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacios públicos para aparcamientos.

4.- Desestimar las alegaciones formuladas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por prestación de servicios o actividades administrativas que afecten a:

- Servicios Urbanísticos.
- Cementerio.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Tramitación de documentos a instancia de parte.
- Retirada de vehículos.
- Mercado Municipal.
- Basura.

5.- Se proceda a la publicación del Texto íntegro de las Ordenanzas modificadas y remisión del oportuno acuerdo a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y Gobierno de la Nación, para su entrada en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14,45 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE